



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 12 de diciembre de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bioingeniería para la Salud Humana/ Master in Bioengineering For Human Health por la Universitat Internacional de Catalunya.

Madrid, 12 de diciembre de 2024

El Subdirector General de Relaciones
Institucionales, Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

Pedro Martínez Martín

Rectorado de la Universitat Internacional de Catalunya





Resolución de 12 de diciembre de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Bioingeniería para la Salud Humana/ Master in Bioengineering For Human Health por la Universitat Internacional de Catalunya (3500468).

Vista la solicitud presentada por la Universitat Internacional de Catalunya, con fecha de registro 11 de abril de 2024, para la verificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bioingeniería para la Salud Humana/ Master in Bioengineering For Human Health por la Universitat Internacional de Catalunya.

Una vez comprobado que la denominación propuesta del título es coherente con el plan de estudios, que se adecúa a lo establecido en la normativa vigente y visto el informe emitido por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 12 de diciembre de 2024,

HA RESUELTO:

Estimar la solicitud, declarando verificado en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título universitario oficial de Máster Universitario en Bioingeniería para la Salud Humana/ Master in Bioengineering For Human Health por la Universitat Internacional de Catalunya.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 12 de diciembre de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual

